



LA CNMV ABRE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR MANIPULACIÓN DE MERCADO EN LAS ACCIONES DE ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO S.A. (EIDF)

17 de junio de 2024

El Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en sesión de 23 de mayo de 2024, ha acordado incoar tres expedientes sancionadores por la posible realización de prácticas constitutivas de manipulación de mercado sobre acciones de ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS, S.A. (EIDF) en distintos periodos del ejercicio 2022 por parte de diferentes personas físicas y jurídicas. Esta apertura es el resultado de las correspondientes investigaciones iniciadas en julio de 2022. Algunos de los afectados no han colaborado con la CNMV en sus actuaciones de supervisión y/o inspección.

De una parte, se ha acordado incoar expediente sancionador a dos personas físicas vinculadas a accionistas significativos de EIDF, por la posible comisión de las siguientes infracciones durante determinadas sesiones del primer trimestre de 2022:

- Una infracción grave tipificada en el artículo 295.13 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (en adelante, la LMV), en relación con el artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso del mercado (en adelante, el RAM), por la realización de prácticas constitutivas de manipulación de mercado en la operativa realizada a través de las sociedades REB HIRE, S.L. y LIBER ASSET, S.L., sobre acciones de EIDF durante 30 sesiones del primer trimestre de 2022.
- Una infracción leve tipificada en el artículo 310 a) de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (en adelante, la LMVSI), en relación con el artículo 242 del mismo texto legal, por faltar al deber de colaboración con la CNMV en sus actuaciones de supervisión.

De otra parte, se ha acordado incoar expediente sancionador a LIQUIDACIONES VIZCAYA, S.L., ALBUJÓN SOLAR 81, S.L., y cuatro personas físicas vinculadas a las anteriores y a accionistas significativos de EIDF, por la posible comisión de forma concertada de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.15 de la LMV, en relación con el artículo 15 del RAM, por la realización de prácticas constitutivas de manipulación de mercado en la operativa realizada sobre

acciones de EIDF durante el cuarto trimestre de 2022. En el caso de ALBUJÓN SOLAR 81, S.L. se añade, además, la posible comisión de una infracción leve tipificada en el artículo 310 a) de la LMVSI, en relación con el artículo 242 del mismo texto legal, por faltar al deber de colaboración con la CNMV en sus actuaciones de supervisión e inspección.

Finalmente, se ha acordado incoar expediente sancionador a GESTIÓN DE PATRIMONIOS MOBILIARIOS, S.V., S.A. y a uno de sus consejeros a la fecha de los hechos controvertidos, por la posible comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.13 de la LMV, en relación con los artículos 12 y 15 del RAM, por el incumplimiento de la prohibición de manipulación de mercado en parte de su operativa desarrollada como proveedor de liquidez sobre acciones de EIDF, entre el 4 de marzo y el 18 de mayo de 2022.

Debe destacarse el contexto en el que se desarrollaron las presuntas infracciones, marcado por el posible salto de la negociación de las acciones de EIDF desde BME Growth al Mercado Continuo en fechas próximas a los periodos de negociación analizados.

El presente comunicado se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 336 de la LMVSI, y no prejuzga el resultado final del expediente sancionador, en el que los expedientados cuentan con todos los medios que el ordenamiento jurídico les confiere para la defensa de sus derechos.

La publicación de este acuerdo se produce una vez notificado a los interesados y previa ponderación razonada de los intereses en conflicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 336 de la LMVSI.